



Vulneración de paquetes, anomalía principal en elección judicial: INE

Conducta inaceptable para el orden jurídico, señala al TEPJF sobre el proceso para magistrados de circuito

FABIOLA MARTÍNEZ
Y NÉSTOR JIMÉNEZ

La principal irregularidad en la recepción de votos de la elección judicial fue la vulneración de paquetes electorales (aparecieron por ahí boletas sin doblar).

Esta situación ocurrió, por ejemplo, en 569 mesas, equivalentes a 64.8 por ciento de las 878 casillas cuyos sufragios resultaron inválidos en la elección de magistrados de tribunal de circuito.

Si bien las 878 casillas anuladas representan uno por ciento del total instalado en los primeros comicios judiciales en México, estos hechos son considerados graves.

Sólo para la elección de magistrados de circuito, de 107.8 millones de votos obtenidos, declararon sin validez 3.2 millones.

La mayoría de los casos –en las seis contiendas realizadas el domingo primero de junio– se registró en Chiapas, con alrededor de 70 por ciento de los reportes, aunque también hubo algunas casillas en esa misma circunstancia en un puñado de entidades.

Para ilustrar lo anterior se puede señalar que mientras en aquel estado los posibles intentos de fraude se contaron por cientos, en la Ciudad de México –para esa contienda de magistrados de circuito– sólo ocurrieron en 11 mesas.

El intento de fraude fue señalado por el Instituto Nacional Electoral (INE) como una conducta inaceptable y hecha a propósito.

“La presencia de este tipo de boletas en las urnas acusa la existencia de conductas antijurídicas, una de ellas es la vulneración del paquete electoral, pues no es posible su llegada a la urna sin la indebida manipulación de la misma, lo cual genera una fuerte presunción, muy difícil de derrotar, de que esas boletas son producto del emprendimiento de conductas inaceptables para el orden jurídico democrático, de ahí que no se incluyen en el cómputo nacional.”

El INE señala lo anterior en los documentos oficiales que irán al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como parte del análisis que hará esta máxima instancia para resolver más de 300

impugnaciones al proceso judicial.

El instituto clasificó en cinco apartados las causas de invalidez de votos, mismas que pueden resumirse en casillas en las que supuestamente sufragó 100 por ciento de la lista de electores “o más”, así como una participación ciudadana que no corresponde al promedio de tiempo para hacerlo.

Las casillas abrieron a las 8 de la mañana y cerraron a las 6 de la tarde (10 horas); sin embargo, si realmente hubieran ido todos a votar no habría alcanzado ese lapso, según el cálculo del INE. En una casilla de Bochil, Chiapas, tomada como ejemplo, la supuesta participación ciudadana habría requerido 15 horas de operación de casillas, asunto que no ocurrió.

Otra causal de invalidez de sufragios en determinadas casilla fue la práctica conocida como *acarreo* y coacción del voto, así como urnas con boletas cuyos sufragios plasmados “muestran una caligrafía única”.

El quinto supuesto de irregularidad es la falta de información de la operación de la casilla, la cual debió cargarse al sistema de información de la jornada electoral.